



|   |                           |
|---|---------------------------|
| <b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>   | <b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b> |
| <b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL<br/>CONSEJO SUPERIOR<br/>ACTA No.10 DEL 10 DE JUNIO DE 2021</b> | <b>VERSIÓN: 3.0</b>       |
|   | <b>FECHA: 12/12/2018</b>  |
|   | <b>Página 1 de 9</b>      |

| LUGAR   | FECHA                      | HORA INICIO | HORA FIN   |
|---|----------------------------|-------------|------------|
| Se desarrolló a través de la herramienta virtual Meet | Jueves 10 de junio de 2021 | 8:00 a. m.  | 12:27 p.m. |

| VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR |                               |         |            |                 |
|---|-------------------------------|---------|------------|-----------------|
| CARGO   | NOMBRE                        | ASISTIÓ | NO ASISTIÓ | PRESENTÓ EXCUSA |
| Presidente  | Gregorio de Jesús Casas Rojas |         |            | X               |
| Delegada de la Ministra de Educación Nacional           | María Fernanda Polanía Correa | X       |            |                 |
| Designado del Presidente de la República                | Guillermo Borja González      |         |            | X               |
| Representante de los Exrectores                         | Francisco Zuccardi Porras     | X       |            |                 |
| Representante del Sector Productivo                     | Herman García Amador          | X       |            |                 |
| Representante de las Directivas Académicas              | Carlos Miguel Pacheco Ruiz    | X       |            |                 |
| Representante de los Docentes                           | Guillermo Gutiérrez Ribón     | X       |            |                 |
| Representante de los Estudiantes                        | Rafael Lujan Escobar          | X       |            |                 |
| Representante de los Egresados                          | Jorge Alberto Pérez Vides     | X       |            |                 |
| Rector  | Jaime De La Ossa Velásquez    | X       |            |                 |
| Secretaria General                                      | Tania Inés Martínez Medrano   | X       |            |                 |

| ASISTENTES INVITADOS |  |
|----------------------|--|
| NOMBRE               | DEPENDENCIA O CARGO                            |
| Elsa Espinosa Oliver | Jefe de la División Financiera                 |
| Delvis Villalba Ruiz | Coordinadora del Centro de Lenguas Extranjeras |

| <u>ORDEN DEL DÍA</u>   |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</li><li>2. Estudio y aprobación del Acta No.08 de 2021.</li><li>3. Informes financieros:<ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de abril de 2021.</li><li>- Informe de Tesorería a corte 30 de abril de 2021.</li><li>- Adiciones y Traslados.</li></ul></li><li>4. Informe de Rectoría.</li><li>5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el literal a del Artículo 10 del Acuerdo No.028 de 1994, Estatuto General de la Universidad de Sucre.</li><li>6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se conceden unas excepciones transitorias a los artículos 103 y 104 del Acuerdo No.01 de 2010 – Reglamento Estudiantil de Pregrado-".</li><li>7. Estudio decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se prórroga la comisión de estudios del docente Carlos Alberto García Mogollón".</li><li>8. Correspondencia.</li><li>9. Propositiones y varios.</li></ol> |

| <u>DESARROLLO</u>   |
|---|
| <p><b>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</b></p> <p>Previo inicio de la sesión y ante la excusa presentada por el delegado del Presidente en la sesión, la Delegada de la Ministra de Educación manifiesta que podrá asistir a la sesión pero que su permanencia en la misma será intermitente, debido a compromisos laborales inaplazables, en razón a ello y atendiendo lo establecido en los estatutos el Delegado del Presidente de la República, es quien debe presidir la sesión ante su imposibilidad de asistir a la misma, de acuerdo con los estatutos deberá escogerse a uno de los consejeros para que presida como presidente, ante ello y previa votación los miembros del Consejo Superior escogieron al Representante de los Exrectores como presidente de la sesión No.10 de Consejo Superior.</p> |



El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, modificando el orden del día incluyendo la solicitud de aprobación de comisión de estudios de alto nivel a unos docentes de planta, a partir del punto No.8, cambiando de allí en adelante la secuencia planteada inicialmente.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI \_X\_ NO \_\_\_**

**NUEVO ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta No.08 de 2021.
3. Informes financieros:
  - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de abril de 2021.
  - Informe de Tesorería a corte 30 de abril de 2021.
  - Adiciones y Traslados.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el literal a del Artículo 10 del Acuerdo No.028 de 1994, Estatuto General de la Universidad de Sucre.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se conceden unas excepciones transitorias a los artículos 103 y 104 del Acuerdo No.01 de 2010 – Reglamento Estudiantil de Pregrado-".
7. Estudio decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se prórroga la comisión de estudios del docente Carlos Alberto García Mogollón".
8. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de comisión de estudios de alto nivel a unos docentes de planta.
9. Correspondencia.
10. Proposiciones y varios.

**2. Acta No.08 de 2021.**

Leída el Acta No.08 de 2021, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla.

**3. Informes financieros:**

- **Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de abril de 2021.**

➤ **Ingresos:**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 30 de abril de 2021, adujo que los mismos ascendieron a la suma de \$42.816.232.739, incluyendo los recursos del balance, y sin incluir recursos del balance \$21.777.008.959 con un porcentaje de ejecución de 42,20% sin SPGR y 36% incluyendo SPGR.

Las rentas propias alcanzaron un monto de \$4.492.453.516 con una participación del 10,49% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 31 % de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$16.452.363.881, con una participación de 38,42% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 20% con respecto al valor presupuestado.

En Abril fueron recibidos: el aporte ordinario de la Nación por valor de \$2.039.095.108, correspondiente al mes de abril, la suma de \$814.027.814 correspondiente a Estampilla Universidad de Sucre de diciembre de 2020, \$5.000.000 del Convenio Especial de Cooperación Técnica y Científica Apiarios y \$530.195.987 de Excedentes de Cooperativas.

El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$21.871.415.342. Los rendimientos financieros del mes de abril ascendieron a la suma de \$4.770.951,16, así: \$3.483.565,03, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$716.423., en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$27.552,45 en las cuentas de los Convenios, \$2.075 en la cuenta del CREE, \$13,436,93 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$436.977,22 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 2019 y \$90.921,53 en la cta. de Saneamiento Pasivos.

➤ **Egresos:**

A 30 de abril de 2021 los egresos totales ascendían a \$20.341.789.342 (sin SPGR), lo que representa el 20,05% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$15.225.293.014 y se pagaron \$11.222.778.211 (73,71%).



|   |                           |
|---|---------------------------|
| <b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>   | <b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b> |
| <b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL<br/>CONSEJO SUPERIOR<br/>ACTA No.10 DEL 10 DE JUNIO DE 2021</b> | <b>VERSIÓN: 3.0</b>       |
|   | <b>FECHA: 12/12/2018</b>  |
|   | <b>Página 3 de 9</b>      |

Los Servicios Personales fueron del orden de \$10.871.125.113 lo que corresponde al 24,07% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$10.275.099.015 y pagos por valor de \$7.571.806.902(73,69%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$2.776.290.144 con un 45,17% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$984.959.806 y se pagaron \$882.057.118 (89,55%). Las transferencias ascendieron a \$2.377.557.935(41,86%) se causaron \$2.327.763.520 y se pagaron \$1.634.171.392 (70,20%). El servicio de la deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2021.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de abril ascendió a \$1.647.174.298 con una ejecución del 47,32%, causaciones por valor de \$835.545.700 y pagos por valor de \$379.455.446(45,51%).

Los recursos ejecutados por concepto de inversión ascendieron a \$2.669.641.852 lo que corresponde a 6,51% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$801.924.973 y pagos por valor de \$755.287.353 (94,18%).

De los Recursos de Inversión SPGR se han ejecutados o \$5.311.388.998,41 lo que corresponde al, 31,68%, de los cuales se han causado \$1.110.175.244,44 y se han pagado \$1.089.457.959,30.

➤ **Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 30 de abril durante los años 2020 y 2021, podemos observar una variación de 32,96 %, pasaron de ejecutarse \$32.202.563.605 en 2020 a ejecutarse \$42.816.232.739 en 2021, es decir \$10.613.669.134 más en 2021.

Los ingresos propios presentan una variación del -4,46 del 2021 con respecto al 2020, pasaron de recaudarse \$4.702.281.299 en 2020 a recaudarse \$4.492.453.516 en 2021, es decir \$209.827.783 menos en 2021. (Diferentes fechas de matrículas: Calendario Académico). Los aportes presentan una variación del 29,75 % y los Recursos de capital presentan una variación de 47,58 % (Representados básicamente en recursos del Balance). Observando los valores ejecutados.

De los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de 8,99% del 2021 con respecto al 2020 (sin SPGR) pasaron de ejecutarse \$18.663.654.135 en 2020 a una ejecución de \$20.341.789.342 en 2021, es decir \$1.678.135.207 más en 2021. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de los Servicios Personales y los Convenios con (16,18%) y (-13,35%) respectivamente. Se adjunta informe (**Anexo 1**).

➤ **Informe de Tesorería a corte 30 de abril de 2021.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 30 de abril de 2021, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

| TIPO DE CUENTA                       | TOTAL BANCOS A LA FECHA     | TOTAL BANCOS A LA FECHA |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| RECURSOS PROPIOS                     | \$ 11.677.511.517,60        | 35,54%                  |
| CONVENIO                             | \$ 3.954.237.827,85         | 12,04%                  |
| ESTAMPILLA U. de SUCRE               | \$ 9.391.286.194,50         | 28,58%                  |
| ESTAMPILLA U: PUBLICAS               | \$ 1.232.691.296,00         | 3,75%                   |
| CREE                                 | \$ 8.790.423,76             | 0,03%                   |
| RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17   | \$ 163.878.555,31           | 0,50%                   |
| RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO | \$ 5.329.396.948,41         | 16,22%                  |
| SANEAMIENTO PASIVOS 2019 Y 2020      | \$ 1.096.587.209,19         | 3,34%                   |
| <b>TOTAL BANCOS</b>                  | <b>\$ 32.854.379.972,62</b> | <b>100,00%</b>          |

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 30 de abril de 2021, era de \$32.854.379.972,62. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$11.677.511.517,60 los cuales representan el 35,54% de los recursos en bancos;\$3.954.237.827,85 correspondían a recursos de convenios (12,04%) \$9.391.286.194,50 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 28,58%, n\$1.232.691.296,00 a Estampilla Universidades Publicas (3,75%), \$8.790.423,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,03%,



|   |                           |
|---|---------------------------|
| <b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>   | <b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b> |
| <b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL<br/>CONSEJO SUPERIOR<br/>ACTA No.10 DEL 10 DE JUNIO DE 2021</b> | <b>VERSIÓN: 3.0</b>       |
|   | <b>FECHA: 12/12/2018</b>  |
|   | <b>Página 4 de 9</b>      |

\$163.878.555,31 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,50%), \$5.329.396.948,41 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (16,22%) y \$1.096.587.209,19 a Recursos de Saneamiento de Pasivos 2019 y 2020 (3,34%).

Los pagos totales durante el mes de abril de 2021 ascendieron a \$2.902.784.616,72. El valor consolidado de los pagos a la fecha de corte fue de \$14.937.695.136,29. La nómina del mes de abril tuvo un valor de \$3.358.292.052 y fue cancelada el día 3 de mayo de 2021. Las cuentas por pagar con corte a diciembre 31 de 2020, ascienden a la suma de \$6.194.859 y las cuentas por pagar con corte abril 30 de 2021 ascendían a \$9.229.617.

Los ingresos (presupuestales) del mes de abril por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$5.029.822.091. Los ingresos propios ascendieron a \$1.636.732.231, por concepto de aportes se recibieron en total \$2.574.291.095 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$818.798.765, correspondientes a Estampilla Universidad de Sucre (diciembre 2020) y rendimientos financieros.

|                                       | <b>Valor Ejecutado Abril 2021</b> | <b>%</b> |
|---------------------------------------|-----------------------------------|----------|
| Recursos Propios                      | \$ 1.636.732.231,00               | 32,54%   |
| Aportes                               | \$ 2.574.291.095,00               | 51,18%   |
| Recursos de capital                   | \$ 818.798.765,00                 | 16,28%   |
| Total Ingresos corte Abril 30 de 2021 | \$ 5.029.822.091,00               | 100,00%  |

| <b>Total Saldo en Bancos<br/>marzo 31 de 2021</b> | <b>Ingresos mes de abril de<br/>2021</b> | <b>Egresos mes de abril 2021</b> | <b>Total Saldo en Bancos abril 30<br/>de 2021</b> |
|---|--|----------------------------------|---|
| \$ 30.714.806.721,20                              | \$ 5.042.357.868,14                      | -2.902.784.616,72                | \$ 32.854.379.972,62                              |

El saldo total en bancos con corte marzo 31 de 2021 era de \$30.714.806.721,20. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de abril de 2021 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$32.854.379.972,62 corte 30 de abril de 2021. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, etc. (\$12.535.776,98), que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 2)**).

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.0378 del 21 de abril de 2021: "Por la cual se hace una adición".
- Resolución No.426 del 30 de abril de 2021: "Por la cual se hace una adición en el presupuesto de Ingreso y Gastos de la Universidad de Sucre, para la vigencia 2021". **(Anexo 3)**.

**4. Informe de Rectoría.**

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría del 20 de abril al 20 de mayo de 2021, Se adjunta informe **(Anexo 4)**.

La Delegada de la Ministra de Educación pregunta por las acciones que se deben implementar teniendo en cuenta la directiva presidencial que señala que quienes estén vacunados deben retornar a sus labores. Al respecto el Rector señala que, se comunicó la directiva presidencial y el día viernes 11 de junio se establecerán las medidas para el retorno a la alternancia de quienes tengan el esquema de vacunación completo.

De igual manera, indaga sobre cuál es el estado actual del paro al interior de la institución, el rector manifiesta que se ha conversado con el sindicato de trabajadores, con el sindicato de profesores y con los estudiantes, con quienes se ha llegado a una serie de acuerdo se está a la espera de darle continuidad del semestre una vez se llegue al consenso con los tres estamentos.

Seguidamente el Representante de los Docentes informa que el estamento docente tendrá una asamblea para verificar que algunas universidades públicas han pagado a los docentes catedráticos el mes de mayo, de igual manera manifiesta que, el estamento docente considera imperioso que la universidad le pague a los profesores el saldo de las prestaciones que no se pagaron completas en 2020-02, hay una voluntad absoluta



de cerrar el semestre satisfactoria mente, pero se requiere que los docentes de catedra reciban su salario para iniciar sus labores, al respecto el Rector manifiesta que desde la Oficina de Recursos Humanos se está haciendo lo pertinente para que el pago se vea reflejado a la menor brevedad.

El Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.

**5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el literal a del Artículo 10 del Acuerdo No.028 de 1994, Estatuto General de la Universidad de Sucre”.**

Se leyó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el literal a del Artículo 10 del Acuerdo No.028 de 1994, Estatuto General de la Universidad de Sucre”.

Se argumenta que dicha propuesta se presenta en atención a la expedición del Acuerdo No.13 de 2020, por medio del cual se modificó el sistema de nomenclatura y clasificación de los cargos que componen la planta administrativa de la Universidad de Sucre, el cual varió la estructura de los cargos de dirección académica-administrativa que eran del nivel profesional a nivel directivo, del cual los únicos cargos académicos del nivel directivo eran los del Vicerrector Académico y Decano.

En tendido ello, se propone modificar el Literal **a** del Artículo 10 del Acuerdo 028 de 1994, el cual establece las calidades del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario, por lo tanto, atendiendo la normatividad, los nuevos cargos para postulación de representación de la directiva académica ante el Consejo Superior, serán: el vicerrector académico, decano, jefe de departamento, director de centro, jefe de división u oficina que cumplan funciones misionales relacionadas directamente con la docencia. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 5)**.

Previa presentación de la Secretaria General del proyecto de Acuerdo, al respecto el representante de los docentes indaga sobre la dependencia que presenta el proyecto de Acuerdo, ante ello la Secretaria General manifiesta que este proyecto es presentado por la Oficina de Recursos Humanos dada la necesidad de darle cumplimiento a un hallazgo de la Contraloría el cual debe ser subsanado en lo relativo al ajuste de los cargos contenidos en el Acuerdo No.13 de 2020, el citado acuerdo enuncia los ajustes en la planta administrativa en lo relativo a las nomenclaturas y clasificación de cargos conforme lo establecido en la Función pública; considera el Representante que no es a lugar hacer un ajuste en el Estatuto General en virtud de lo establecido en el Acuerdo No.13 de 2020, con relación a los miembros de la directivas académicas, afirma que el Estamento Docente se queda con lo establecido en el Acuerdo No.11 de 2011, que señala que esa representación corresponde solo a los cinco decanos y al vicerrector académico.

En cuanto al hallazgo de la Contraloría el Representante considera que es posible que esta entidad suponga que en la universidad de Sucre existen varias vicerrectorías además de la vicerrectoría académica, en tal sentido considera que no le parece apropiado tomar el Acuerdo No.13 de 2020 como un referente para hacer una modificación al Estatuto General.

Conforme lo anterior, la Secretaria General manifiesta que el ajuste obedece únicamente a darle cumplimiento a la Ley, dado que al ser aprobado el Acuerdo No.13 de 2020, fue ampliada la condición de directiva académica a otros cargos dentro de la entidad y en virtud a ello, es de ley darle reconocimiento y participación a las instancias que corresponde, de lo contrario se estaría incurriendo en omisión y se estarían vulnerando derechos, lo cual no es coherente con los principios que rigen una debida y correcta administración; reitera que, se refiere solo a ajustes de orden legal que se deben hacer, por lo tanto, se está desde el punto de vista jurídico haciendo los ajustes necesarios para evitar la nueva identificación de un hallazgo frente a un órgano de control como lo es la Contraloría, que por el contrario en atención a la sujeción de la Ley se está acatando lo establecido en la norma.

De otra parte, el Rector manifiesta que, además de acoger la norma amplia, la posibilidad de participación para todos aquellos que estando dentro de esta categoría desee postularse para la representación ante el Consejo Superior.

El Representante de los Egresados señala que, lo importante es dejar claro dentro del proyecto de acuerdo quienes son considerados directivas académicas de manera taxativa para evitar ambigüedades e interpretaciones erróneas en el futuro.

El Representante del Sector productivo, manifiesta encontrarse de acuerdo con el proyecto, señala que la justificación de la presentación es coherente con la realidad normativa y por ser la Universidad un ente autónomo, ello no le confiere atribuciones para desconocer una norma superior o no tener en cuenta los requerimientos de los órganos de control.



De otra parte, el Representante de los Docentes señala que un sub alterno del vicerrector académico o que un sub alterno de los decanos lo represente dentro del Consejo Superior, que no es comprensible esa posibilidad dado que la máxima autoridad académica después del Consejo Académico está representada por el vicerrector académico.

El Representante de los Egresados manifiesta, que no solo se trata de un acatamiento de la norma, también es reconocer el conocimiento que estos funcionarios poseen en su actuar tanto administrativo como académico por lo tanto señala que, se encuentra de acuerdo con el ajuste que se pretende sobre el Estatuto General respecto de las directivas académicas.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional pregunta si la reclasificación de estos cargos genera alguna modificación en el presupuesto; ante la pregunta el Rector manifiesta que no, solo se generó una reclasificación conforme lo establecido por la Función Pública, pero ello no implica ajuste salarial alguno.

Previo análisis del proyecto de Acuerdo, se sometió a votación y la mayoría de los miembros del Consejo Superior votaron de manera favorable, por lo tanto, el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el literal a del Artículo 10 del Acuerdo No.028 de 1994, Estatuto General de la Universidad de Sucre.

Se deja constancia en el acta que siendo las 9:48 la Delegada de la Ministra de Educación se retira de la Sesión, manifestando que volverá a reintegrarse más tarde.

**6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se conceden unas excepciones transitorias a los artículos 103 y 104 del Acuerdo No.01 de 2010 – Reglamento Estudiantil de Pregrado-”.**

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Coordinadora del Centro de Lenguas Extranjeras.

Seguidamente se indicó que el Consejo Académico en sesión del 12 de mayo de 2021, avaló y recomendaron la aprobación del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se conceden unas excepciones transitorias a los artículos 103 y 104 del Acuerdo No.01 de 2010 – Reglamento Estudiantil de Pregrado-”. Se argumentó que dicha propuesta pretende suspender temporalmente la realización de todos los exámenes para determinar nivel de proficiencia en inglés, solo para los estudiantes matriculados en los periodos 01, 02 de 2020; 01 y 02 de 2021.

Se invitó a la coordinadora del centro de idiomas Licenciada Delvis Villalba quien manifiesta que actualmente para toda la población estudiantil los exámenes de clasificación de ingreso y proficiencia de egreso se encuentran suspendidos debido a que no se cuenta con la herramienta para medir las competencias de los estudiantes en este sentido, en razón a que el examen que se venía implementando perdió vigencia desde el año 2020, por lo tanto, la aplicación del acuerdo en caso de ser aprobado cobijaría a los estudiantes desde el periodo 01 de 2020.

La Coordinadora del Centro de lenguas Extranjeras manifiesta que esta es una medida de carácter transitorio mientras se termina de gestionar el examen internacional, debido a que estos se encuentran suspendidos se requiere regular de forma transitoria la suspensión de los citados exámenes, con la finalidad de incentivar a los estudiantes a cursar los niveles de inglés ofertados.

El Presidente pregunta, si un estudiante realizo un examen internacional y lo aprueba, requiere en este caso volver a cursar los niveles de inglés que oferta la institución; la Coordinadora del Centro de Lenguas Extranjeras indica que, en este caso el estudiante deberá solicitar la homologación del examen de acuerdo como lo establece el Reglamento Estudiantil.

El Representante de los Egresados manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta debido a que los estudiantes serian medidos en atención a una prueba internacional y ello puede implicar un costo, además señala que se puede desbordar la capacidad de los protocolos de bioseguridad y poner en riesgo a los estudiantes, de otra parte, manifiesta que la Universidad cuenta con la infraestructura suficiente para ofrecer su propio examen de proficiencia.

Se deja constancia en la presente acta que, siendo las 11:40 el Representante de los egresados se retira de la sesión por un compromiso laboral.



El Representante de los Estudiantes solicita que se deje constancia en el acta, que no se encuentra de acuerdo con la presentación del proyecto debido a que, las pruebas internacionales son pruebas costosas y que no son de fácil acceso para los estudiantes, es un deber de la Universidad garantizar estas pruebas para los estudiantes, como esta establecidos en la el Reglamento Estudiantil, de igual manera, no tiene respaldo el que un estudiante deba pagar por una prueba costosa en otra entidad, cuando la Universidad debe darle cumplimiento a sus propias normar y garantizar este tipo de servicios, desconociéndose en este sentido los derechos del estamento estudiantil.

Sometido a votación el proyecto la mayoría de los consejeros Presentes manifestaron su voto favorable, en tal sentido, previo análisis y discusión el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se conceden unas excepciones transitorias a los artículos 103 y 104 del Acuerdo No.01 de 2010 – Reglamento Estudiantil de Pregrado.

#### **7. Estudio decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se prórroga la comisión de estudios del docente Carlos Alberto García Mogollón".**

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 14 de abril de 2021, avaló la solicitud de prórroga de comisión de estudios presentada por el docente adscrito al departamento de Ingeniería Agroindustrial, Carlos Alberto García Mogollón, quien solicitó una prórroga de seis (6) meses, para la culminación de los estudios de Doctorado en Ingeniería Química énfasis en Biotecnología, que ofrece la Universidad de Antioquia, en atención a la novedad sobre la situación de emergencia sanitaria por el Covid-19, lo cual direccionó las clases presenciales a medios virtuales, motivo por el cual se atrasó su trabajo investigativo que requiere actividades en laboratorio que exigen continuidad y trabajo en sitio, y como consecuencia de ello, no lo pudo desarrollar en el semestre del periodo 2020-I. Se adjunta proyecto de Resolución.

Se deja constancia en la presente acta que siendo las 10:12 am, se reintegra a la sesión la delegada de la Ministra de Educación.

El Representante de las directivas Académicas manifiesta que, en virtud de la solicitud de prórroga del docente, éste adelanto los trámites solicitados por el Consejo Académico, aportando el docente los documentos que acreditan que la entidad financiadora de sus estudios le concedió una prorrogas tal como lo solicito el Consejo Académico, así como también apporto una certificación de la universidad donde se encuentra cursando sus estudios y en la que se hace constar el estado actual de su proceso de formación.

El Presidente indaga sobre la forma en como el docente haría el retorno a sus actividades posteriormente, en razón a que con su salario puede cubrir su estadía en la Universidad de Antioquia, pero la Universidad deberá pagarle al docente de catedra que deba remplazar al profesor que volvió a sus actividades académicas como estudiante de doctorado.

Conforme lo anterior, el Representante de las Directivas Académicas manifestó que, por tratarse de la prórroga de una comisión de estudio, esta deberá desarrollarse según lo establecido en la norma, es decir, el docente deberá retornar para continuar con los estudios doctorales por lo que será descargado de sus actividades académica y la Universidad deberá nombrar un docente de catedra para que imparta el número de horas correspondientes, de igual manera aclara, que en este momento el docente de plata se encuentra reintegrado a sus actividades académicas.

El Representante de las Directivas aclara que, es menester el apoyo por parte de la Universidad dado que le corresponde garantizar que el docente finalice sus estudios doctorales.

La Delegada de la Ministra de Educación solicita el acto administrativo por medio del cual se identifica cual es la situación del docente, debido a que esta es una comisión de estudios que debió finalizar en el año 2020 y no se observa acto administrativo que soporte que esta comisión de estudios se encuentra vigente. La Secretaría General al respecto manifiesta que, el docente suscribió un contrato que al parecer se encuentra vigente y en atención a ello éste pide la prórroga, con el fin de esperar un tiempo prudente para que la universidad donde cursa su doctorado le permita retornar a los laboratorios y poder finalizar su trabajo de grado.

La Delegada de la Ministra de Educación manifiesta que no tiene claro cuando inicio la comisión de estudio, cuando finaliza y desde cuando se inició la prórroga, señala que no hay claridad sobre muchos aspectos relacionados con esta solicitud.



El Representante de las Directivas Académicas manifiesta que, el docente solicitó la prórroga dentro del término en el año 2020, pero el consejo académico aplazó la decisión hasta que el docente aportara una documentación al respecto, tal como, los soportes de autorización de la prórroga por el ente financiador y la certificación de la institución del estado actual de su investigación entre otros, solo hasta este año fue posible para el docente tener a la mano lo solicitado por el Consejo Académico, ello generó un retraso en la presentación de la solicitud ante el Consejo Superior.

Previo análisis y discusión sobre la solicitud del docente, se analiza la posibilidad de aplazar la decisión hasta que se tenga mayor claridad sobre la solicitud de prórroga de la comisión. Señala que en atención a las fechas establecidas en el documento expuesto por el Representante de las Directivas Académicas, el año 2019 la comisión de estudio ya estaba vencida, a menos que se haya concedido una prórroga anterior que no esté relacionada en la documentación adjunta; ante ello el Representante de las Directivas Académicas señaló que cuando el docente solicitó la prórroga en 2020 el contrato de su comisión de estudio no se encontraba vencida, ello fue en el mes de julio del año 2020.

El Representante de los Docentes y el Representante del Sector productivo manifiestan que es conveniente aplazar la solicitud de prórroga del docente hasta que se tenga mayor claridad sobre el estado de su comisión de estudios.

Previo análisis de la solicitud de prórroga presentada por el docente de planta Carlos Alberto García Mogollón, el Consejo Superior decidió no concederla por considerar que hace falta mayor claridad sobre la solicitud.

Siendo las 11:25 am se deja constancia que la delegada de la Ministra de Educación se retira de la sesión por motivos laborales.

#### **8. Solicitud de estudio y aprobación de comisión de estudio para unos docentes de planta.**

El Consejo Superior decidió aplazar el punto, con la finalidad de hacer un mejor análisis de la documentación adjunta.

#### **9. Correspondencia.**

- La Secretaria General informó que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 6 de mayo de 2021, después de analizar el informe rendido por el Vicerrector Académico, sobre el estado actual de las comisiones de estudios docente de alto nivel, decidió solicitar a la Jefe Unidad de Control Interno Disciplinario, la apertura de una indagación preliminar, sobre los docentes que se encuentran en comisión de estudios de alto nivel, y que hasta la fecha han incumplido con el contrato para la realización de esa actividad.

En atención a ello, se recibió comunicación de fecha 25 de mayo de 2021, suscrito por la Jefe Unidad de Control Interno Disciplinario, por medio del cual informa que esa jefatura decretó auto de indagación preliminar, bajo radicado 003-202.

El Consejo Superior se dio por enterado.

- La Secretaria General Informa que el Tribunal Administrativo de Sucre, sala cuarta, denegó las pretensiones de la demanda impetrada en contra del Consejo Superior de la Universidad de Sucre en cuanto al proceso de elección como rector del doctor Jaime de la Ossa Velásquez y por lo tanto decidió que el proceso de elección se desarrolló en debida forma, ordenó compulsar copias a la Procuraduría General de la Nación para que se investigue desde el punto de vista disciplinario las irregularidades que en la implantación del proceso se lograron evidenciar por el Tribunal.

Los miembros presentes de Consejo Superior extienden sus felicitaciones al Rector y se dan por enterados del resultado de la providencia.

El Consejo Superior se dio por enterado.

#### **10. Proposiciones y varios.**

El Representante de los Docentes solicita que se les remita a todos los miembros del estamento la copia firmada del Acuerdo de Cualificación Docente. La Secretaria General se compromete a remitirlos en el transcurso del día una vez finalizada la sesión.

A las 12:27 p. m., se dio por terminada la sesión.



|  |                           |
|--|---------------------------|
| <b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>                              | <b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b> |
| <b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL<br/>CONSEJO SUPERIOR</b> | <b>VERSIÓN: 3.0</b>       |
| <b>ACTA No.10 DEL 10 DE JUNIO DE 2021</b>                | <b>FECHA: 12/12/2018</b>  |
|  | <b>Página 9 de 9</b>      |

#### DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

| DECISIÓN   | RESPONSABLE DE DIVULGARLA | FECHA DE COMUNICACIÓN |
|--|---------------------------|-----------------------|
| El Consejo Superior decidió aprobar el acta No.8   | Secretaria General        | 10 de junio de 2021   |
| El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero.  | Secretaria General        | 10 de junio de 2021   |
| El Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.   | Secretaria General        | 10 de junio de 2021   |
| Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el literal a del Artículo 10 del Acuerdo No.028 de 1994, Estatuto General de la Universidad de Sucre.                               | Secretaria General        | 10 de junio de 2021   |
| Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se conceden unas excepciones transitorias a los artículos 103 y 104 del Acuerdo No.01 de 2010 – Reglamento Estudiantil de Pregrado.             | Secretaria General        | 10 de junio de 2021   |
| Previo análisis de la solicitud de prórroga presentada por el docente de planta Carlos Alberto García Mogollón, el Consejo Superior decidió no concederla por considerar que hace falta mayor claridad sobre la solicitud. | Secretaria General        | 10 de junio de 2021   |
| El Consejo Superior decidió aplazar el punto con la finalidad de hacer un mejor análisis de la documentación adjunta, de los docentes que solicitan una comisión de estudio.   | Secretaria General        | 10 de junio de 2021   |

#### CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

| TAREA O COMPROMISO | RESPONSABLES | FECHA DE CUMPLIMIENTO |
|--------------------|--------------|-----------------------|
|                    |              |                       |
|                    |              |                       |

| PRÓXIMA REUNIÓN | FECHA           | HORA | LUGAR  |
|-----------------|-----------------|------|--|
|                 | Julio 1 de 2021 | m.   | Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso |

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

| PRESIDENTE (e)  | SECRETARIA GENERAL   |
|---|--|
| <b>NOMBRE: FRANCISCO JOSÉ ZUCCARDI PORRAS</b>                     | <b>NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO</b>                     |
| <b>FIRMA:</b> Original firmado por Francisco José Zuccardi Porras | <b>FIRMA:</b> Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano |

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día cinco (5) de agosto de 2021.

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**